



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN  
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

FORMA A-34

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 102/2013.

ACTOR: PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE  
NUEVO LEÓN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS  
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, tres de diciembre de dos mil trece, se da cuenta a la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, con el oficio 5.1908/2013 y anexo de Ricardo Celis Aguilar Álvarez, Consejero Adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, quien actúa en suplencia por ausencia del Consejero Jurídico y en representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, recibidos el tres del indicado mes en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrados con el número **71708**. Conste.

México, Distrito Federal, tres de diciembre de dos mil trece.

Agréguense al expediente para que surtan efectos legales, el oficio y anexo del Consejero Adjunto de Control Constitucional y de lo Contencioso de la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, quien actúa en suplencia por ausencia del Consejero Jurídico y en representación del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; y en atención a su contenido, téngase por cumplido el requerimiento ordenado en proveído de veintisiete de noviembre de este año.

Por otra parte, con fundamento en los artículos 11, párrafos primero y segundo, 26 y 31 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la citada Ley Reglamentaria, se tiene al promovente con la personalidad que ostenta, en términos de la documental que exhibe para tal efecto, **desahogando la vista ordenada en auto de diez de octubre del año en curso**, en representación del Poder Ejecutivo Federal, en su carácter de tercero interesado; por ofrecidas como pruebas la instrumental de actuaciones y la

presuncional legal y humana; y una vez que obren en autos los alegatos que en su oportunidad rindan las partes, expídanse a su costa las copias que solicita. Lo anterior, en atención a su oficio 1.1858/2013, recibido el veintiséis de noviembre pasado, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal, registrado con el número **70343**.

**Envíese a la parte actora y al Procurador General de la República**, copia del oficio de cuenta para los efectos legales a que haya lugar.

Notifíquese y cúmplase.

Lo proveyó y firma la **Ministra instructora Olga María del Carmen Sánchez Cordero de García Villegas**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

